

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2006 01486 00**

En atención al escrito que precede, se advierte que no es posible dar trámite al poder allegado, toda vez que quienes fungen como poderdantes no son parte dentro del proceso, ni acreditan calidad alguna con el ejecutado.

No obstante lo anterior, y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado, con fundamento en el inciso final del numeral 10°, del artículo 597 del C.G.P., por secretaría elabórese nuevamente los oficios de desembargo y entréguese a la peticionaria.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*Blf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 160, hoy 1 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría